

ASUNTO: Informe final de auditoría a la Cuenta Pública 2013, del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/55/2013.

San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de mayo de 2014.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

P R E S E N T E S . -

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo quinto, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y artículos 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 39, tercer párrafo y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; así como el artículo 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2013 presentada por el H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., correspondientes al ejercicio de los recursos del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, las cuales se derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el periodo auditado.

I.- ANTECEDENTES

Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2013 del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2014, el H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2013 integrada por información que abarca de octubre a diciembre 2012 y de enero a diciembre de 2013, dando así cumplimiento a lo que disponen los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Cabildo según acta de sesión ordinaria número 19 de fecha 30 de enero de 2014, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Se observa que la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento de Villa de Hidalgo, S.L.P., al Congreso del Estado, no cumple con lo establecido en los artículos 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f), fracción II, incisos a) y b), 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 38 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, al no incluir como mínimo la información contable y presupuestaria siguiente:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- Notas a los estados financieros.

Respecto de las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de auditoría y con relación a la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se desglosa lo siguiente:

Inicio de Auditoría

Con fecha 12 de marzo de 2014, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/55/2013, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

Posteriormente, con fecha 08 de abril de 2014, esta Autoridad Fiscalizadora, notificó al ente auditado el pliego de observaciones e inconsistencias detectadas, concediéndole un plazo de veinte días hábiles, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de que en ese término presentara las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo a las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de auditoría.

Alcance de Revisión de Ingresos

Universo Seleccionado:	\$	57,651,368
Muestra Auditada:		46,121,094
Representatividad de la Muestra:		80 %

Alcance de Revisión de Egresos

Universo Seleccionado:	\$	58,779,599
Muestra Auditada:		47,023,679
Representatividad de la Muestra:		80 %

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.
3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2013.
5. Verificar que el municipio apertura las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que el municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.
7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del municipio.
8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
9. Verificar que el municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Comprobar la existencia de la documentación original que justifique y respalde el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
14. Verificar mediante visita física, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y que las mismas se ajustaron a lo establecido en los contratos respectivos.
15. Realizar compulsas con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.
16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
18. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013.
19. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
20. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.
21. Verificar que el municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
24. Verificar que el municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.
27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al municipio.
28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.
29. Revisar la información financiera y estadística del ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

Con el fin de informar sobre la situación financiera y presupuestal del municipio, el Informe Final de Auditoría de este ayuntamiento se ha dividido en los apartados A y B, en razón de que la estructura contable de sus estados financieros generados por el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2012, difiere con la de sus estados financieros y presupuestales del ejercicio 2013, ya que hasta el cierre del ejercicio 2012 el municipio registró sus operaciones con el catálogo de cuentas propuesto por este Órgano de Fiscalización, el cual queda sin efectos con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y para dar cumplimiento a la normativa federal, su estructura contable en el ejercicio 2013 es acorde al plan de cuentas aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Es por ello que ante la dificultad de comparar partidas cuya estructura y denominación cambian de un periodo a otro, se divide este informe en dos apartados, explicando en cada uno de ellos lo relativo a la información financiera y presupuestal del periodo correspondiente.

Aunado a lo anterior se advierte que este informe se elaboró tomando como base los estados financieros presentados mensualmente por el ayuntamiento, ya que de tal información se generó la revisión de la Cuenta Pública 2013; por lo tanto no fueron considerados los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública 2013, en virtud de que dichos estados no contienen el detalle de las operaciones realizadas por el municipio, por el periodo que abarca la revisión.

II. EVALUACIÓN FINANCIERA

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera de acuerdo a la muestra seleccionada:

A P A R T A D O A (de octubre a diciembre de 2012)

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos propios	257,467	\$ 257,467	2
Participaciones estatales		3,884,216	28
Fondo General	2,229,553		16
Fondo Municipal	1,035,854		7
Tenencias	72,109		1
I.E.S.P.S.	352,501		2
I.S.A.N.	36,439		-
Fondo de Fiscalización	157,760		2
Aportaciones Ramo 33		3,491,681	24
Fondo de Infraestructura Social Municipal	1,271,443		8
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	2,220,238		16
Otros ingresos		6,467,278	46
Aportaciones Estatales y Federales	6,315,469		45
Reintegros y reembolsos Ramo 33	151,669		1
Otros Ingresos Financieros	140		-
TOTAL		\$ 14,100,642	100

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente		\$ 4,181,511	32
Servicios Personales	2,153,365		16
Materiales y Suministros	166,362		2
Servicios Generales	1,083,633		8
Transferencias	548,149		4
Egresos adicionales	150		-
Egresos a Cuenta de Terceros	229,852		2
Gasto de inversión		4,088,201	31
Obra Pública Ramo 33	4,088,201		31
Otros egresos		4,827,455	37
Aportaciones Estatales y Federales	4,827,455		37
TOTAL		\$ 13,097,167	100

C) Presupuesto de Egresos 2012

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 40 de fecha 19 de diciembre de 2011 cumple con los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que a la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 14 de enero de 2012.

Modificación al Presupuesto de Egresos

En acta de sesión ordinaria número 06 de fecha 11 de Enero de 2013, se autoriza la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, con un importe de \$461,829 y un incremento del 1.10% sobre el presupuesto originalmente aprobado, quedando el importe del presupuesto en \$42,329,957 sin existir una justificación programática y/o financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado.

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Activo		\$ 4,128,734
Circulante	4,128,734	
Caja	25,238	
Bancos	1,478,697	
Cuentas por cobrar	2,275,502	
Fijo	349,297	
Pasivo		6,692,276
Circulante	6,692,276	
Cuentas por pagar	(1,527,747)	
Impuestos por pagar	(5,164,529)	
Patrimonio		(3,567,016)
Resultado del ejercicio 2012		\$ 1,003,474

E) Ingresos Ramo 28

Impuestos

Impuesto predial

Se registró un importe de \$39,830, correspondiente a la recaudación por concepto de Impuesto Predial, se hace mención que los recibos expedidos por concepto de predial no contiene los datos suficientes para verificar su correcto cobro, como lo es la base de cobro.

Impuesto de adquisición de inmuebles y derechos reales

Se registró un importe de \$24,465, correspondiente a la recaudación por concepto de Impuesto Predial, Se hace mención que los recibos expedidos por concepto de traslado de dominio no contiene los datos suficientes para verificar su correcto cobro, como lo es la base de cobro.

Derechos

Servicio de abastecimiento de agua potable

Se registró un importe de \$70,313, por concepto de cobro de agua potable y la venta de agua en litros por pipa, Se hace mención que los recibos expedidos por concepto cobro de agua no contiene los datos suficientes para verificar su correcto cobro, como lo es la base de cobro.

Servicio de tránsito y seguridad pública

Se registró un importe de \$3,220, por concepto de expedición de permisos para circular sin placas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

Servicio de registro civil

Durante este periodo se registró un importe de \$42,682, correspondiente al cobro por los servicios prestados por la oficialía a cargo del Ayuntamiento, como celebraciones de matrimonio en oficialía o domicilio, por la certificación de actas de matrimonio, nacimiento y defunción, así como otros servicios de constancias solicitadas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

Licencia y refrendos para venta de bebidas de baja graduación

Se registró un importe de \$3,190, por concepto de licencias, permisos temporales para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

Expedición de copias

Se registró un importe de \$3,052, esta cantidad corresponde al cobro de actas de identificación, cartas de recomendación y certificaciones diversas con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

Productos

Arrendamiento o explotación de bienes públicos

Se registró un importe de \$39,289, por este concepto, el cobro se realizó con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del Municipio, el origen de estos ingresos es por los siguientes conceptos:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

CONCEPTO	IMPORTE
Uso de piso en la vía pública	\$ 37,329
Unidad deportiva	1,960
TOTAL	\$ 39,289

Aprovechamientos

Multas administrativas

Se registró un importe de \$1,134, este importe se recaudó por multas impuestas en apego al reglamento y bando de policía y buen gobierno vigente, y se originaron por alterar el orden público, manejar con velocidad inmoderada entre otras y se impusieron con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

Reintegros y reembolsos

Se registró un importe de \$9,718, por concepto Reintegro por observaciones de la Auditoría Superior del Estado a la cuenta Pública Ejercicio del 2011.

Donaciones

Se registró en el ejercicio un importe de \$17,116, este concepto se integra por cobros que no están considerados en su Ley de Ingresos como es el pago donativo comercial, donativo por licencia para eventos especiales y expedición del tarjetón comercial.

Participaciones estatales

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	1	\$ 2,229,553	\$ 2,931,728	\$ (702,175)
Fondo Municipal	2	1,035,854	981,636	54,218
Tenencias	3	72,109	91,002	(18,893)
I.E.S.P.S.	4	352,501	459,712	(107,211)
I.S.A.N.	5	36,439	49,188	(12,749)
Fondo de Fiscalización	6	157,760	135,314	22,446
TOTAL		\$ 3,884,216	\$ 4,648,580	\$ (764,364)

Notas:

1. Se registró este ingreso correspondiente al mes de diciembre de 2012, hasta el 15 de enero de 2013.
2. Se registró este importe de \$54,218 corresponde al concepto de Fondo de Fiscalización registrado el 28 de diciembre de 2012.
3. La diferencia en este registro corresponde a error en la aplicación contable.

4. Este importe correspondiente al mes de diciembre de 2012, se registro el 15 y 30 enero de 2013.

5. Este importe correspondiente al mes de diciembre de 2012, se registro el 30 de enero de 2013.

6. Corresponde a registro por la cantidad de \$22,446, día 28 de diciembre de 2012, que corresponde a septiembre de 2012.

Ingresos extraordinarios

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Se registró un importe de \$1,271,443, por concepto de Aportaciones del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

Se registró un importe de \$2,220,238, por concepto de Aportaciones del Fondo de Fortalecimiento Municipal.

Aportaciones estatales y federales

Se registró un importe de \$6,315,469, por concepto de aportaciones estatales y federales, las cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
FOPAM	\$ 2,990,767
Empleo Temporal	1,416,323
Apoyo Migrantes	1,241,045
FEAM	519,648
Aportación Deuda Publica	135,448
3X1 Migrantes	12,238
TOTAL	\$ 6,315,469

Reintegros y reembolsos

Este concepto se integra de un reintegro de \$151,699 por proyecto de construcción de drenaje en la comunidad de Peotillos con recursos del ramo 33 y devolución de beneficiarios del Programa de Apoyo a Contingencias Climatológicas (PACC).

Se detectaron ingresos por concepto de licitaciones para distintas obras, en los meses de Diciembre de 2012, cabe mencionar que dicho concepto no está establecido en su Ley de Ingresos.

F) Egresos Ramo 28

Servicios personales

Sueldos

En este rubro se aplicó el importe total de \$725,221, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
\$ 725,221	\$ 241,740

Tomando en cuenta que al 31 de diciembre de 2012 la plantilla es de 53 trabajadores, se refleja un promedio mensual por trabajador de \$4,561.

Al 1º de octubre de 2012, la plantilla de trabajadores se conforma de 56 personas, al 31 de diciembre de 2012 se presenta una plantilla de 53 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

ÁREA	1º DE OCTUBRE DE 2012	31 DE DICIEMBRE DE 2012	VARIACIÓN
Sindicatura	2	1	(1)
Eventuales	10	8	(2)

El Municipio cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre sueldos y salarios y no fue enterado a la Secretaría de Hacienda, contraviniendo lo señalado en el primer y segundo párrafo del artículo 102 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Cabe señalar que este análisis no incluye la plantilla de los trabajadores contratada a través de los fondos del Ramo 33, en razón de que las remuneraciones al citado personal son cubiertas con esos fondos y se registran contablemente en las cuentas correspondientes.

Sueldos eventuales

Con un importe de \$325,460, por concepto de sueldos pagados a empleados en trabajos de intendencia, apoyo a oficinas, operadores de maquinaria y ayudantes generales.

Compensaciones al cabildo

En este rubro se registran únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$356,640, registrado durante el periodo de octubre a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Carlos Vite Hernández/Presidente Municipal	\$ 85,422
María San Juana Palomo Aguilar/Primer Regidor	37,622
Mariano Rivera Arroyo/Segundo Regidor	37,622
Genaro Pérez Rodríguez/Tercer Regidor	37,622
Máximo Rosales Ramírez/Cuarto regidor	37,622
José Manuel Tovar Alfaro/Quinto Regidor	37,622
Victoria Castillo Palomo/Sexto Regidor	37,622
Eduardo Vásquez Becerra/Síndico Municipal	45,486
TOTAL	\$ 356,640

En el mes de diciembre de 2012 se pagó a Presidente, Regidores y Síndico Municipal, lo equivalente a media compensación mensual, autorizada en el acta de cabildo número 4 del 14 de diciembre de 2012.

Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del municipio, están autorizadas por el ayuntamiento, en su presupuesto respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estado de las demandas laborales en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
1071/2012-M4	Genaro Zamarripa García	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
1081/2012-M4 y P.P./1194/2012.	Claudia Rosales García	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
1073/2012-M1	Martin Tovar Reyna	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
161/2010M1	Héctor Ariel Herrera Castillo	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ya se tiene Laudo.
20/2012M1	Martin Muñoz Gómez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
1155/2012M5	J. Florencio Morín Cedillo	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
7099/2012-M10	Enrique Palomo Carizal	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
873/2012-M2	Martin Castilleja García	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
1546/2012	Metropolitana de Construcciones Civiles.	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite

Gratificaciones a empleados

Con un importe de \$83,509, corresponde a la bonificación del ISR retenido, así como a las gratificaciones otorgadas por carga de trabajo.

Aguinaldo

Con un importe de \$508,449, corresponde al pago de la prestación de aguinaldo a los trabajadores y empleados.

Prima vacacional

Con un importe de \$27,976, que se integra por el pago a los trabajadores por el goce de su periodo vacacional según Ley.

Subsidios al empleo

Con un importe de \$14,801, por concepto de subsidio al sueldo pagados a empleados y trabajadores en los diferentes departamentos. Dicho concepto se registro incorrectamente en el egreso ya que corresponde a una cuenta de balance.

Indemnizaciones

Con el importe de \$29,500, el cual es integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	PUESTO	IMPORTE
Luciano Rodríguez Rico	Ayudante General de Obras Públicas	\$ 15,000
Martha Tovar Romo	Encargada de la Biblioteca	5,000
Elida Victoria Zamarrón Varela	Directora del Inapan	5,000
María de Lourdes Martínez Leos	Servicios generales	4,500
	T O T A L	\$ 29,500

Servicio médico

Con un importe de \$41,296, por concepto de pago de consultas médicas, medicina, análisis clínicos y hospitalización al personal del Ayuntamiento y a sus familiares directos, considerando también a los integrantes de Cabildo, sin existir políticas para el otorgamiento del mismo.

Servicios funerarios

Con un importe de \$5,444, que se integra principalmente por el pago de apoyos para la adquisición de un ataúd.

Honorarios profesionales

Con un importe de \$35,019, que se integra por el pago realizado al C.P. Gustavo Quiroz Escamilla por servicios de asesoría legal contable al Municipio.

Materiales y suministros

Materiales de oficina

Con un importe de \$46,658, que se integra principalmente de la compra de papelería diversa, copias, encuadernación de libros, pago de tintas para impresora, pólizas de cheques y formas valoradas para diferentes departamentos.

Material de fotografía y grabación

Con un importe de \$5,300 que corresponde al pago de fotografías para diversos eventos del Municipio.

Material de limpieza

Con un importe de \$5,886, que se integra principalmente de la compra de material como aromatizante, limpiadores y lo necesario para la limpieza del edificio que ocupa la presidencia.

Alimentación a empleados

Con un importe de \$6,192, que se integra principalmente por concepto de consumo de alimentos en los diversos departamentos por tiempo extras, reuniones de trabajo y sesiones de cabildo.

Combustibles

Con un importe de \$94,273, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (18)
\$ 94,273	\$ 1,746

La plantilla vehicular está conformada por 22 unidades, 13 vehículos propios, 5 en comodato se encuentran activos, los cuales están autorizados por el cabildo a través de la sesión ordinaria número 09 de fecha 26 de abril de 2013. Se observó que llevan un control del combustible a través de bitácoras.

Servicios generales

Servicio telefonía tradicional

Con un importe de \$8,250, que se integra principalmente por servicios de telefonía y celular.

Servicio de energía eléctrica

Con un importe de \$29,998, el cual corresponde al pago de energía eléctrica de las diferentes oficinas de la Presidencia Municipal.

Conservación de mobiliario y equipo

Con un importe de \$3,376, el cual corresponde a los servicios de mantenimiento de redes y adquisición de tarjeta inteligente.

Conservación de vehículos

El gasto por concepto de reparaciones, servicios de mantenimiento y refacciones de la plantilla vehicular, ascendió a \$52,023.

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (18)
\$ 52,023	\$ 963

La plantilla vehicular está conformada por 22 vehículos, de los cuales 13 se encuentran activos y 5 en comodato.

Conservación de inmuebles

Con un importe de \$157,220, que se integra principalmente por compra de pintura para mantenimiento y rehabilitación de la Presidencia Municipal, Panteón y departamento de obras públicas.

Viáticos

Con un importe de \$78,012, este concepto corresponde a los egresos por comisiones de funcionarios a la capital u otros municipios, por reuniones de trabajo con otras Dependencias Oficiales y Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como capacitaciones, cursos, entrega de documentación a la ASE, y traslado a las comunidades.

Arrendamiento de locales

Con un importe de \$7,500, que corresponde a la renta del inmueble que ocupa el Centro de Atención Múltiple (CAM) a la Sra. María Estela Ortega Hernández.

Fletes, maniobras y paquetería

Con un importe de \$3,737, que corresponde al flete por traslado de materiales de construcción y traslados de arena para los bordos.

Fomento al deporte

Con un importe de \$13,467, que corresponde a la compra de uniformes de equipo de fútbol y balones para los equipos del Municipio.

Gasto de ceremonial y orden social

Con un importe ejercido de \$157,600, en este rubro se registran los gastos derivados de eventos organizados por parte del Ayuntamiento, se detallan las cuentas más representativas:

CONCEPTO	IMPORTE
Pago por la organización del baile "viva la Navidad" el pasado 17 de diciembre de 2012, a beneficio del DIF Municipal en apoyo a la gente de escasos recursos en las instalaciones de la unidad deportiva, en Villa Hidalgo, S.L.P.	\$ 35,000
Pago de paquete de fuegos artificiales para el festejo del 12 de diciembre de 2012, a la Virgen de Guadalupe en la parroquia de la cabecera municipal.	16,066
Pago de comida elaborada el día 01 de octubre de 2012, para toma de protesta de Presidente Municipal.	15,000
Pago de comida por el festejo navideño a los trabajadores del H. Ayuntamiento.	11,000
Pago de comida por el festejo navideño a los maestros pertenecientes al H. Ayuntamiento.	10,000
Pago de comida realizada por el C. Martin García Mata para los trabajadores por motivo del día de los fieles difuntos; 200 platillos, bebidas, vasos, platos, tortillas, y servilletas.	8,500
Pago de cinco marcos con nombramientos oficiales para directores del H. ayuntamiento.	7,830
Pago de publicidad en general del baile del 17 de diciembre de 2012 "Viva la Navidad" spots en la radio, carteles, anuncios, etc.	5,000
TOTAL	\$ 108,396

El importe detallado corresponde un 70% total registrado en su cuenta pública.

Actividades cívicas

Con un importe de \$3,000, que corresponde al pago de premiación por concurso referente a los símbolos patrios.

Derechos de alumbrado público (C.F.E.)

Con un importe de \$532,972, el cual corresponde a las retenciones hechas por la Secretaría de Finanzas vía participaciones al Municipio por concepto de Alumbrado Público.

Conservación y mantenimiento de alumbrado público

Con un importe de \$36,478, el cual corresponde a la compra de luminarias para el mantenimiento del alumbrado público del Municipio.

Transferencias

En esta cuenta se aplica el gasto generado por los apoyos otorgados a escuelas, ejidos y comunidades, instituciones privadas sin fines de lucro, dependencias oficiales, entre otros, a continuación se presenta un resumen de lo erogado por rubro, y en forma posterior se detalla la integración de los mismos:

RUBRO	IMPORTE
Ayuda a escuelas	\$ 19,226
Ayuda a instituciones privadas Sin Fines de Lucro	1,500
Ayudas sociales	452,095
Ayuda a ejidos y comunidades	56,366
Apoyo a dependencias oficiales	18,962
TOTAL	\$ 548,149

Ayuda a escuelas

Con un importe de \$19,226, para ayuda a escuelas en el pago de combustibles, pintura y apoyo para pago de profesor e intendente.

Ayuda a instituciones privadas sin fines de lucro

Con un importe de \$1,500, en este rubro se registra el apoyo otorgado a la Parroquia de la cabecera municipal para fiestas patronales.

Ayudas sociales

Con un importe de \$452,095, en este rubro se registran los apoyos a personas de escasos recursos pertenecientes a comunidades de este Municipio, siendo los conceptos de apoyo los siguientes: gastos médicos, despensas, combustible, traslado de pacientes, compra de medicamento, análisis clínicos, así como pago de gastos funerarios y material de construcción, presentando para su comprobación solicitud y agradecimiento del apoyo así como copia de credencial de elector.

Ayuda a ejidos y comunidades

Con un importe de \$56,366, en este rubro se registran los apoyos a los ejidos pertenecientes a comunidades de este Municipio, siendo los conceptos de apoyo los siguientes: combustible, traslados, apoyos económicos, así como pago de gastos de material de construcción, presentando para su comprobación solicitud y agradecimiento del apoyo así como copia de credencial de elector.

Apoyo a dependencias oficiales

Con un importe de \$18,962, para apoyo a dependencias oficiales que se detalla a continuación.

DEPENDENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
Protección social	Apoyo para renta de casa para elementos de protección social y apoyo para pago de energía eléctrica del inmueble	\$ 8,580
S.A.G.A.R	Apoyo para renta de inmueble para las oficinas de octubre a diciembre	3,900
Procuraduría General de Justicia del Estado	Apoyo con combustible para realizar investigaciones en diversas localidades.	3,600
Instituto Federal Electoral	Apoyo para alimentación de personal del IFE.	1,317
Protección civil	Apoyo para alimentación de personal.	1,112
Brigada medica No. 2 20 de Noviembre	Apoyo para traslados combustibles.	303
Centro de Salud de Villa Hidalgo	Apoyo para combustibles y pasajes.	150
TOTAL		\$ 18,962

Adquisiciones

1) Ramo 28

En este rubro por el periodo de octubre a diciembre de 2012, no hubo adquisiciones.

2) Ramo 33

En este rubro por el periodo de octubre a diciembre de 2012, no hubo adquisiciones.

Egresos adicionales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Se registró un importe de \$2,017,424, por concepto de gastos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

Se registró un importe de \$2,070,777, por concepto de gastos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Aportaciones estatales y federales

Se registró un importe de \$4,827,455, por concepto de gastos de las aportaciones estatales y federales, detallándose a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
FOPAM	\$ 2,919,224
Empleo Temporal	1,387,714
FEAM	300,926
Apoyo Migrantes	218,712
3X1 Migrantes	879
TOTAL	\$ 4,827,455

Egresos a cuenta de terceros

DIF municipal

Con un importe de \$229,852, el DIF municipal se encuentra descentralizado, el Ayuntamiento le proporciona mensualmente una participación del 10% de los recursos asignados al Municipio. Aprobado en la sesión ordinaria de Cabildo número 01 del 05 de octubre de 2012

G) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P.

H) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P.

I) Evaluación del Ramo 33

Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 2,220,238	\$ 1,271,443	\$ 3,491,681
TOTAL	2,220,238	1,271,443	3,491,681
EJERCIDO ⁽¹⁾	2,070,775	2,017,425	4,088,199
REVISADO	1,656,620	1,613,939	3,270,559
%	80	80	80

(1) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 2,062,309	\$ 2,017,043
Gastos indirectos	8,466	382
TOTAL	\$ 2,070,775	\$ 2,017,425

Resultados y observaciones

Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 0844751863 del fondo de Infraestructura del Banco Banorte, S.A. y número 0844751872, del fondo de Fortalecimiento, del Banco Banorte, S.A., se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 28 de enero de 2012, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio abrió las cuentas números 0844751863 del Banco Banorte, S.A. del fondo de Infraestructura, y 0844751872 de Banco de Banorte, S.A. del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012; asimismo, se confirmó que el Municipio no contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio. Se hace mención que el municipio no abrió cuentas productivas contraviniendo al artículo 69 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2012 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de octubre a diciembre, la cantidad de \$382 en el FISM y \$8,466 en el FORTAMUNDF, lo cual representa un porcentaje de 0.02% de FISM y 0.41% respectivamente, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de octubre a diciembre, la cantidad de \$12,095 que representa un 0.60% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de nómina personal técnico, y compensaciones; no se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fuera debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de octubre a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

Refrendos

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron las obras y acciones cuyo presupuesto asignado se estimó que no era posible ejercerlo en el ejercicio 2012, siendo estas las siguientes:

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Programa Energía de Pozos	Varias comunidades	FORTAMUN-DF	\$ 133,671
Asistencia de Apoyo Despensas	Varias comunidades	FORTAMUN-DF	50,000
		TOTAL	\$ 183,671

A P A R T A D O B (de enero a diciembre de 2013)

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos propios	2,117,728	\$ 2,117,728	5
Participaciones estatales		16,821,437	39
Fondo General	10,737,046		25
Fondo Municipal	3,419,283		8
Tenencias	521,390		1
I.E.S.P.S.	963,075		2
I.S.A.N.	145,721		0
Fondo de Fiscalización	654,745		2
I.E.S.P.S. Gasolina	380,177		1
Ramo 33		14,019,411	32
Fondo de Infraestructura Social Municipal	6,900,708		16
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	7,118,703		16
Otros ingresos		10,592,154	24
Aportaciones Estatales y Federales	10,115,277		23
Aportación de Beneficiarios	4,481		0
Ingresos por Ferias y Exposiciones	472,396		1
TOTAL		\$ 43,550,730	100

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente		\$ 31,309,698	69
Servicios Personales	7,414,219		16
Materiales y Suministros	1,112,916		3
Servicios Generales	7,242,781		16
Transferencias al resto del sector público	1,113,880		3
Ayudas sociales	2,891,824		6
Aportaciones federales	11,534,078		25
Gasto de inversión		14,372,735	31
Asignaciones al sector público ramo 33	14,372,735		31
TOTAL		\$ 45,682,433	100

C) Presupuesto de Egresos 2013

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 05 de fecha 21 de diciembre de 2012 cumple con los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que a la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual. El cual fue publicado el día 15 de enero de 2013.

Modificación al Presupuesto de Egresos

En acta de sesión ordinaria número 19 de fecha 30 de enero de 2014, se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, con un incremento del 7% sobre el presupuesto originalmente aprobado, el Municipio realizó una ampliación quedando el importe del presupuesto en \$49,037,873 sin existir una justificación programática y/o financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado.

Comparativo general del Presupuesto de Egresos Anual contra lo ejercido al 31 de diciembre de 2013

Presupuesto de Egresos:	\$	49,037,873
Ejercido al 31 de diciembre de 2013:		45,682,433
Variación:		3,355,440
Representa un 7% de lo proyectado		

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			\$ 11,077,700
Circulante		10,694,906	
Efectivo		243,129	
Bancos/tesorería y ramo 33		1,238,905	
Bancos/otros	1	7,060,163	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes		2,152,278	
Derechos a recibir bienes o servicios		431	
Activo no circulante		382,794	
Muebles de oficina y estantería		38,969	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		4,612	
Equipo de transporte		140,000	
Maquinaria, otros equipos y herramientas		13,000	
Pasivo			15,772,945
Circulante		15,772,945	
Proveedores por pagar a corto plazo		597,613	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2	5,622,738	
Otros documentos por pagar a corto plazo	3	9,552,594	
Patrimonio			(2,563,542)
Resultado del ejercicio 2013			\$ (2,131,703)

Notas:

1. El saldo en Bancos otros corresponde a los recursos del programa Ramo 23 para la obra Pavimentación cabecera a Corcovada la cual fue ejecutada en el 2014.
2. El saldo de impuestos por pagar se integra principalmente por un importe de \$5,018,419, el cual corresponde a la administración anterior y no fue enterado a la SHCP.
3. El saldo corresponde principalmente al registro de los refrendos de 2013 por un importe de \$8,917,124

Con la finalidad de verificar que el municipio registró en su Cuenta Pública la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos, se solicitó confirmación de saldos, a la fecha del presente informe se recibió respuesta sin presentar alguna irregularidad.

Derivado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del municipio, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la tesorería municipal, en conjunto con la Contraloría Interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública 2013, muestren cifras reales.

E) Ingresos de gestión

Impuestos

Impuesto sobre el patrimonio

- **Impuesto predial**

Se registró un importe de \$580,190, correspondiente a la recaudación por concepto de Impuesto Predial, se hace mención que los recibos expedidos por concepto de predial no contiene los datos suficientes para verificar su correcto cobro, como lo es la base de cobro.

- **Impuesto de adquisición de inmuebles y derechos reales**

Se registró un importe de \$101,267, se hace mención que los recibos expedidos por concepto de traslado no contiene los datos suficientes para verificar su correcto cobro, como lo es la base de cobro.

Derechos

Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación

- **Servicio de abastecimiento de agua potable**

Se registró un importe de \$358,921, por concepto de cobro de agua potable y la venta de agua en pipa, se hace mención que los recibos expedidos por concepto de agua no contiene los datos suficientes para verificar su correcto cobro, como lo es la base de cobro.

- **Servicio de planeación**

Se registró un importe de \$13,628, cantidad correspondiente al cobro de licencias de construcción y remodelación, así como la expedición de licencias de uso de suelo con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Servicios catastrales**

Se registró un importe de \$5,089, por concepto de cobro por certificaciones catastrales y alineamientos oficiales, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Derechos por prestación de servicios

- **Servicio de registro civil**

Durante este periodo se registró un importe de \$248,940, cantidad correspondiente al cobro por los servicios prestados por la oficialía a cargo del Ayuntamiento, como celebraciones de matrimonio en oficialía o domicilio, por la certificación de actas de matrimonio, nacimiento y defunción, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Servicio de tránsito y seguridad pública**

Se registró un importe de \$14,498, por concepto de expedición de permisos para circular sin placas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Licencia y refrendos para venta de bebidas de baja graduación**

Se registró un importe de \$340,562, por concepto de licencias, refrendos de licencias para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Expedición de placas, licencias. Permisos, certificaciones y legalizaciones**

Se registró un importe de \$12,693, esta cantidad corresponde al cobro de actas de identificación, cartas de recomendación y certificaciones diversas con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Productos de tipo corriente

- **Productos derivados del uso y aprovechamiento de explotación**

Se registró un importe de \$156,479, por concepto de uso de piso en la vía pública con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Aprovechamientos de tipo corriente

- **Multas administrativas**

Se registró un importe de \$5,670, este importe se recaudó por multas impuestas en apego al reglamento y bando de policía y buen gobierno vigente, por concepto de multa por alterar el orden público, entre otras, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Reintegros y reembolsos**

Se registró un importe de \$209,859, por concepto de reintegros de apoyo a migrantes y programas de estudios y proyectos, así como reintegros de consumo de teléfono.

- **Otros aprovechamientos**

Se registró un importe de \$68,509, por concepto de pago de refrendos de fierros, permisos para bailes y donativos comerciales.

Participaciones, Aportaciones, Transferencias

- **Participaciones**

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	1	\$ 10,737,046	\$ 10,034,872	\$ (702,174)
Fondo Municipal	2	3,419,283	3,444,988	25,705
Tenencias	3	521,390	518,210	(3,180)
I.E.S.P.S.	4	963,075	927,134	(35,941)
I.S.A.N.	5	145,721	146,338	617
Fondo de Fiscalización	6	654,745	677,191	22,446
I.E.S.P.S. Gasolina	4	380,177	421,852	41,675
TOTAL		\$ 16,821,437	\$ 16,170,585	\$ (650,852)

Notas:

1. Este importe corresponde a la participación de diciembre de 2012, que fue registrado el 15 enero de 2013.
2. Este importe corresponde al mes de diciembre de 2013 no registrado hasta el mes siguiente.
3. La diferencia en este registro corresponde a error en la aplicación contable.
4. Este importe está considerando contablemente dentro de la cuenta de IESPS Gasolina y la diferencia corresponde un ajuste trimestral.
5. Este importe está considerando en un ajuste trimestral.
6. Corresponde a registro por la cantidad de \$22,446, día 28 de diciembre de 2012, que corresponde a 2012.

- **Aportaciones**

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Se registró un importe de \$6,900,708, por concepto de Aportaciones del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

Se registró un importe de \$7,118,703, por concepto de Aportaciones del Fondo de Fortalecimiento Municipal.

Aportaciones estatales y federales

CONCEPTO	IMPORTE
Programa Regionales Ramo 23 correspondiente a la Obra de Pavimentación de la calle de la Cabecera- Corcovada.	\$ 10,006,024
Aportación FEAM ampliación de alcantarillado sanitario en la cabecera municipal	109,253
TOTAL	\$ 10,115,277

Aportaciones de beneficiarios FISM

Con un importe de \$4,481 corresponde aportaciones de los beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda.

Ingresos por ferias y exposiciones

Con un importe de \$472,396 Corresponde a los ingresos recaudados de los diversos eventos con motivo de la Feria Regional de Villa Hidalgo y por la venta de cerveza , ingresos no contemplados en su Ley de Ingresos.

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos por concepto de bailes durante la Feria regional de Villa Hidalgo.	\$ 397,356
Ingresos por concepto de venta de cerveza	75,000
TOTAL	\$ 472,356

F) Egresos

Servicios personales

Remuneraciones de carácter permanente

- **Dietas**

En este rubro se registran únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$1,329,747, registrado durante el periodo de enero a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Carlos Vite Hernández/Presidente Municipal	1	\$ 317,293
María San Juana Palomo Aguilar/Primer Regidor	1	140,585
Mariano Rivera Arroyo/Segundo Regidor	1	140,585
Genaro Pérez Rodríguez/Tercer Regidor	1	140,585
Máximo Rosales Ramírez/Cuarto regidor	1	140,585

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
José Manuel Tovar Alfaro/Quinto Regidor	1	140,585
Victoria Castillo Palomo/Sexto Regidor	1	140,585
Eduardo Vásquez Becerra/Síndico Municipal	1	168,946
TOTAL		\$ 1,329,747

Nota:

1. En el mes de diciembre de 2013 se pagó a Presidente, Regidores y Síndico Municipal, lo equivalente a una compensación mensual, autorizada en el acta de cabildo número 18 del 15 de diciembre de 2013.

Tabulador de Remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del municipio, están autorizadas por el ayuntamiento, en su presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

- **Sueldos base al personal permanente**

En este rubro se aplicó el importe total de \$2,701,023, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

TOTAL	PROMEDIO MENSUAL (12)
\$ 2,701,023	\$ 225,085

Tomando en cuenta que al 31 de diciembre de 2013 la plantilla es de 45 trabajadores, se refleja un promedio mensual por trabajador de \$5,001.

Al 1 de enero de 2013, la plantilla de trabajadores se conformaba de 53 personas, al 31 de diciembre de 2013 se presenta una plantilla de 45 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

ÁREA	1 DE ENERO	31 DE DICIEMBRE	VARIACIÓN
Tesorería	3	2	(1)
Agua Potable	8	6	(2)
Bodega	7	5	(2)
Obras Públicas	2	1	(1)
Apoyo a Oficinas	1	0	(1)
Eventuales	8	7	(1)

El Municipio cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre sueldos y salarios y no fue enterado a la Secretaría de Hacienda, contraviniendo lo señalado en el primer y segundo párrafo del artículo 102 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Remuneraciones al personal de carácter transitorio

- **Sueldos base al personal eventual**

Con un importe de \$2,129,733, por concepto de sueldos pagados a empleados en trabajos de intendencia, apoyo a oficinas, operadores de maquinaria y ayudantes generales.

Remuneraciones adicionales y especiales

- **Prima vacacional**

Con un importe de \$178,848, que se integra por el pago a los trabajadores por el goce de su periodo vacacional según Ley.

- **Gratificación a empleado**

Con un importe de \$322,735, corresponde a la bonificación del ISR retenido, así como a las gratificaciones otorgadas por carga de trabajo.

- **Gratificación anual**

Con un importe de \$376,068, corresponde al pago de la prestación de aguinaldo a los trabajadores y empleados de base correspondiente a 50 días de salario y personal eventual 15 días.

Seguridad social

- **Servicio médico**

Con un importe de \$283,565, por concepto de pago de consultas médicas, medicina, análisis clínicos y hospitalización al personal del Ayuntamiento y a sus familiares directos, considerando también a los integrantes de Cabildo.

Otras prestaciones sociales y económicas

- **Indemnizaciones y liquidaciones por renuncia**

Con el importe de \$92,500, el cual es integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	PUESTO	IMPORTE
Oscar Moreno Vázquez	Secretario Técnico de Sindicatura	\$ 20,000
Juan Antonio Herrera García	Encargado del Agua Potable	10,000
Gaspar Heliud Reyna Herrera	Servicios Públicos	10,000
María Antonia Gámez Rodríguez	Servicios Públicos	10,000
Senorino Barrera Ortiz	Servicio Generales	10,000
Rogelio González Carrizales	Servicios Públicos	10,000

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

NOMBRE	PUESTO	IMPORTE
Perfecto Rojas Escobedo	Servicios Públicos	8,000
Ma. De los Ángeles castillo Palomo	Intendente	5,000
José Bruno Espinoza Villanueva	Ayudante Obras Públicas	5,000
María de Lourdes Martínez Leos	Servicios generales	4,500
	T O T A L	\$ 92,500

- **Juicios de orden laboral**

A continuación se detalla el estado de las demandas laborales en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
120/2013-M2	Ma. Lucila Rodríguez M.	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
675/2013-M2	José Arturo Flores Almendarez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
677/2013-M4	Eufrasio Pesina Becerra	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
604/2013-M5	Ma. Isabel Alfaro Muñoz	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
133/2013	Juan Manuel Torres Torres	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
965/2013	DIF camioneta embargada	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
S/N	Felipe de Jesús Tierrafría A.	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
S/N	Julio Cesar Zamarripa Reyna	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
S/N	Cenorio Barrera Ortiz	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
S/N	Perfecto Rojas Escobedo	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite
S/N	Felicitas Rosales Leija	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En tramite

Materiales y suministro

Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales

- **Materiales útiles y equipos menores de oficina**

Con un importe de \$181,716, que se integra principalmente de la compra de papelería diversa, copias, pago de tintas para impresora, pólizas de cheques y formas valoradas para diferentes departamentos.

- **Materiales y útiles de impresión y reproducción.**

Con un importe de \$27,750, que corresponde al pago de fotografías para diversos eventos del Municipio.

- **Material de limpieza**

Con un importe de \$34,207, que se integra principalmente de la compra de material como aromatizante, limpiadores y lo necesario para la limpieza del edificio que ocupa la presidencia.

Alimentos y utensilios

- **Alimentación a empleados**

Con un importe de \$118,145, que se integra principalmente por concepto de consumo de alimentos en los diversos departamentos por tiempo extras, reuniones de trabajo y sesiones de cabildo.

- **Productos alimenticios para animales**

Con un importe de \$24,500, que se integra principalmente por concepto pacas de alfalfa para la manutención de ganado o a disposición del municipio por el Ejido de San Lorenzo.

Materiales y artículos de construcción y de reparación

- **Material eléctrico y electrónico**

Con un importe de \$54,554, que se integra principalmente por compra de material eléctrico para mantenimiento, reparación y uso en las actividades diarias del Municipio.

Combustibles, lubricantes y aditivos

- **Combustibles, lubricantes y aditivos**

En este rubro se aplicó el importe de \$588,237, el cual se integró de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (18)
\$ 588,237	\$ 2,723

La plantilla vehicular está conformada por 22 unidades, 13 vehículos propios, 05 en comodato se encuentran activos. Se observó que llevan un control del combustible a través de oficio de comisión.

Herramientas, refacciones y accesorios menores

Con un importe de \$83,064, se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
De maquinaria y otros equipos	\$ 36,708
Herramientas menores	25,286
De equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000
De equipo de transporte	9,070
De mobiliario y equipo de administración, educación	1,999
TOTAL	\$ 83,064

Servicios generales

Servicios básicos

- **Servicio de energía eléctrica**

Con un importe erogado de \$3,340,580, por concepto de los Derechos de Alumbrado Público y consumo de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad.

- **Servicio telefonía tradicional**

Con un importe de \$44,377, que se integra principalmente por servicios de telefonía.

- **Servicio telefonía celular**

Con un importe de \$22,857, que se integra principalmente por servicios de telefonía celular, así como por la compra de tarjetas para celular.

- **Servicios de arrendamiento**

Con un importe de \$36,216, que se integra principalmente por:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de edificios	Centro de Atención Múltiple (CAM) Sra. María Estela Ortega Hernández	\$ 30,000
De equipo de transporte	Renta de camión Sra. Abad Castilleja Antonia	3,016
De maquinaria, otros equipos y herramientas	Renta de maquinaria Sra. Abad Castilleja Antonia	3,200
	TOTAL	\$ 36,216

Servicios profesionales, científicos y técnicos

- **Servicio legales de contabilidad y auditoría**

Con un importe de \$189,024, se detalla a continuación:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C.P. Gustavo Elías Quiroz Escamilla	Asesoría contable	\$ 163,514
Lic. Juan Miguel Chávez Vázquez	Asesoría jurídica	25,510
	TOTAL	\$ 189,024

Servicios financieros, bancarios y comerciales

- **Servicios financieros y bancarios**

Con un importe de \$31,618, el cual corresponde al cobro de comisiones bancarias por el manejo de las diferentes cuentas.

- **Fletes, maniobras y paquetería**

Con un importe de \$16,320, que corresponde al flete por traslado de materiales de construcción y traslados de arena para los bordos.

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento

- **Menor de inmuebles**

Con un importe de \$420,810, que se integra principalmente por compra de material de ferretería, plomería y diversos para mantenimiento y rehabilitación de los diferentes departamentos de la Presidencia Municipal siendo sus principales.

- **De equipo de cómputo y TDI**

Con un importe de \$15,664, que se integra principalmente por concepto de mantenimiento preventivo del equipo de cómputo del Municipio.

- **De equipo de transporte**

El gasto por concepto de reparaciones, servicios de mantenimiento y refacciones de la plantilla vehicular, ascendió a \$229,745

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (18)
\$ 229,745	\$ 1,064

La plantilla vehicular está conformada por 22 vehículos, de los cuales 13 se encuentran activos y 5 en comodato.

Servicios de traslado y viáticos

- **Viáticos en el país**

Con un importe de \$483,894, este concepto corresponde a los egresos por comisiones de funcionarios a la capital u otros municipios, por reuniones de trabajo con otras Dependencias Oficiales y Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como capacitaciones, cursos, entrega de documentación a la ASE, y traslado a las comunidades. Soportando el egreso con oficios de comisión, comprobantes y en su caso invitaciones de las diversas dependencias.

Servicios oficiales

- **Gastos de ceremonial**

Con un importe ejercido de \$34,001, en este rubro se registran los gastos derivados de reuniones de trabajo como son compra de refrescos, alimentos, regalos, combustible, mobiliario por reuniones con consejeros.

- **Gastos de orden social y cultural**

Con un importe ejercido de \$919,794, en este rubro se registran los gastos derivados de eventos organizados por parte del Ayuntamiento, así como aquellos por reuniones de trabajo, informe municipal y actividades cívicas, como son compra de refrescos, alimentos, regalos, musicalización, impresión de invitaciones para informe de gobierno, traslados y renta de mobiliario, se detallan las cuentas más representativas:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

CONCEPTO	IMPORTE
Pago de arrendamiento de autobuses para asistir al Primer Informe Municipal, pago de elaboración de comida, apoyo de combustibles a las diferentes comunidades, renta mobiliaria y pantallas	\$ 171,390
Pago del baile del evento del 15 de septiembre compra de pólvora evento y contratación de mariachi	108,000
Paga de anticipo para el baile de navidad y compra de arreglos navidad	96,489
Pago elaboración de comida y apoyo con combustible	57,230
Compra de juguetes para el día del niño	29,003
Compra regalos para el día 10 de mayo	10,905
Pago elaboración de comida día del padre	8,500
Pago de combustible para apoyo a los Ejidatarios, Consejeros para reuniones de trabajo	35,703
Pago de consumos en reuniones con Jueces, Regidores, Directores y funcionarios que los visitas de trabajo.	63,005
Pago para la elaboración de comidas con comisarios, campesinos, Jueces y personal de la Presidencia	53,264
Pago de arrendamiento sonido y renta de autobús para informe del Presidente Municipal	16,600
Pago de arreglos flores para diferentes eventos cívicos y religiosos.	10,679
Pago de arrendamiento de sillas, mesas y toldos para eventos como el día de la madre, festejos del día del maestro y reuniones de trabajo	33,176
Pago de premios de concursos de carros alegóricos, carreras de ganaderos y torneo de ajedrez	12,500
Pago de compra de regalos para el día del maestro, para personas del INAPAM y visitantes del Municipio	30,586
TOTAL	\$ 737,030

El importe detallado corresponde a un 80% total registrado en su cuenta pública.

- **Exposición y ferias**

Con un importe de \$1,377,542, de los cuales se detallan las cuentas más representativas:

CONCEPTO	IMPORTE
Presentación de diferentes grupos Musicales	\$ 360,000
Pago de grupo musical para la ignauración de la feria	110,000
Pago ternas jinetes, en el evento de jaripeo	65,000
Pago de actuación de mariachi y grupos musicales	56,650
Pago renta equipo de sonido por todo el festejo	55,000
Pago de anticipo para fuegos artificiales	52,200
Pago de compra de artículos deportivos	50,205
Elaboración de comida participantes de diferentes eventos deportivos	44,300
Apoyo para gastos de las reinas de las diferentes comunidades	39,247
Renta camiones para trasportar a personas de las diferentes comunidades para los festejos	26,200
Pago grupos musicales para el teatro del pueblo	26,000

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

CONCEPTO	IMPORTE
Pago de arrendamiento de mobiliario	25,570
Pago consumos participantes del teatro	22,545
Pago presentación del show burbujitas	20,000
Pago de lonas y posters alusivos a la feria	16,713
Pago por actuación del grupo de danza	16,000
Pago por actuación de la banda en el evento de jaripeo	16,000
Pago de arrendamiento de pantalla para evento de clausura	15,500
Pago premiación diferentes eventos deportivos	15,200
Pago de impresiones de publicidad	13,224
Pago de material de ferretería	12,852
Pago actuación del show pillo	10,000
Combustibles para diferentes traslados a las diferentes comunidades	4,950
Apoyo económico a grupo danza xochiti	3,500
Compra de 3 marros para juegos	3,500
TOTAL	\$ 1,080,356

El importe detallado corresponde un 80% total registrado en su cuenta pública.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Transferencias Internas y asignaciones al sector público

Con un importe de \$1,113,880, este rubro se integra por aquellos gastos que se originaron por el apoyo al DIF municipal el cual se encuentra descentralizado sin embargo el municipio lo apoya, con base en la Acta de Cabildo número 01 del 05 de octubre de 2012 en sesión ordinaria, detallándose a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación municipal	\$ 1,045,800
Renta de equipo de transporte	36,640
Energía eléctrica	17,515
Unidad básica de rehabilitación	10,744
Conservación de inmuebles	3,181
TOTAL	\$ 1,113,880

Ayudas sociales

En esta cuenta se aplica el gasto generado por los apoyos otorgados a escuelas, ejidos y comunidades, instituciones privadas sin fines de lucro, dependencias oficiales, entre otros, a continuación se presenta un resumen de lo erogado por rubro, y en forma posterior se detalla la integración de los mismos:

RUBRO	TOTAL
Ayuda Sociales a Personas	\$ 2,499,502
Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanzas	390,873
Ayudas Sociales a Entidades	1,449
TOTAL	\$ 2,891,824

- **Ayuda sociales a personas**

Con un importe de \$2,499,502 en este rubro se registran los apoyos a personas de escasos recursos pertenecientes a comunidades de este municipio, siendo los conceptos de apoyo los siguientes: Medicamentos, gastos funerarios y material de construcción, dicha ayuda fue soportada con solicitudes, recibos, agradecimientos, copia de IFE y en su caso comprobante fiscal o recibo de tesorería.

- **Ayudas sociales a instituciones de enseñanzas**

Con un importe ejercido de \$ 390,873, se detalla a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
Primarias	Apoyo de transporte de alumnos a diferentes eventos	\$ 96,086
Preparatorias	Apoyo para pago de maestros	81,215
Protección Social	Apoyo para renta de casa y para pago de energía eléctrica del inmueble	42,433
Telesecundarias	Apoyo para pago a velador en diferentes escuelas	40,936
Parroquia de San José, Villa Hidalgo.	Apoyo económico para la festividades de la Parroquia	23,714
Procuraduría General de la Republica	Apoyo de combustible para transporte de los elementos	19,893
Kinder	Apoyo a económico a maestra.	15,907
S.A.G.A.R.	Apoyo para renta de casa	15,600
Colegio de bachilleres plantel 02	Apoyo de mobiliario para graduación	10,541
Secundarias	Apoyo económico	10,400
Conafe	Apoyo a económico a estudiantes	9,466
SEDENA	Apoyo a militares	7,411
Instituto Federal Electoral	Apoyos a personal con consumos	4,042
Asociación ganadera, Villa Hidalgo	Apoyo económico para asamblea general	3,500
Centro de salud de Villa Hidalgo	Apoyo con material de construcción	3,351
Academia comercial "lic. José Vasconcelos"	Apoyo con combustible	1,500
Brigada médica no. 220	Apoyo con servicio de Taxi	1,395
Unidades medicas rurales	Apoyo para la adquisición de material de curación	1,380
Supervisión primarias secc. No. 26	Apoyo para la compra de uniformes.	1,000
IMSS Zona Villa Hidalgo	Apoyo para combustible	500
C.a.m. David Paul ausubel	Apoyo para premiación de concurso	490
INEGI	Apoyo a personal con consumos	113
	TOTAL	\$ 390,873

Se observó que en la cuenta de ayuda a instituciones de enseñanzas se registró contablemente los apoyos a Dependencias Oficiales.

- **Ayudas sociales a entidades**

Con un importe de \$1,449, que se integra principalmente por concepto de alimentación a personal de la Iglesia de la Localidad de Peotillos.

Adquisiciones

1) Ramo 33

Con un importe de \$35,109, durante el periodo de enero a diciembre de 2013, el Ayuntamiento realizó las siguientes adquisiciones con recursos de Ramo 33, en visita de campo se verificó la existencia de las mismas, detallándose a continuación:

CONCEPTO	DEPARTAMENTO	IMPORTE
Dos computadoras de escritorio caja blanca No. De serie 2340679002394 y 2340679002437	Desarrollo Social	\$ 14,000
Dos multifuncional marca Epson NO de Serie S3YK158349 Y S3YK170613	Desarrollo Social	6,150
Una computadora HP series 5CG3464357 Mod. 1000-131	Presidencia Municipal	4,449
Una computadora HP series 5CG3322WKT Mod. 1000-131	Tesorería	4,449
Una computadora HP series 5CG2535687 Mod. 1000-1312	Desarrollo Social	4,449
Cámara fotográfica Canon No. De serie 823B001AA	Desarrollo Social	1,612
TOTAL		\$ 35,109

G) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P.

H) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P.

I) Evaluación del ramo 33

Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 7,118,703	\$ 6,900,708	\$ 14,019,411
OTROS (1)		4,481	4,481
TOTAL	7,118,703	6,905,189	14,023,892
EJERCIDO (2)	7,485,102	6,887,633	14,372,735
REVISADO	5,988,082	5,510,106	11,498,188
%	80	80	80

(1) El rubro de otros se integra como sigue:

CONCEPTO	FISM
Aportación de beneficiarios	\$ 4,481

(2) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 7,268,785	\$ 6,673,058
Gastos indirectos	216,317	214,575
TOTAL	\$ 7,485,102	\$ 6,887,633

Resultados y observaciones

Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 0849601217 del fondo de Infraestructura del Banco Banorte, S.A., y número 0849601226, del fondo de Fortalecimiento, de Banco Banorte, S.A., se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 24 de enero de 2013, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio abrió las cuentas números 0849601217 de Banorte, S.A. del fondo de Infraestructura, y 0849601226 de Banorte, S.A. del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; asimismo, se confirmó que el Municipio contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio, dichas aportaciones fueron depositadas en la cuenta número 0526892642 de Banorte, S.A. Se hace mención que el municipio no abrió cuentas productivas contraviniendo al artículo 69 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2013 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de \$214,575 en el FISM y \$216,317 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 3.11% y 3.04% respectivamente, por lo anterior, no cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre, la cantidad de \$179,524 que representa un 2.60% de los recursos asignados al FISM, rebasando el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de asistencia técnica, equipamiento y capacitación; no se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fue debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Refrendos

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron las obras y acciones cuyo presupuesto asignado se estimó que no era posible ejercerlo en el ejercicio 2013, siendo estas las siguientes:

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Pavimentación de la calle Principal	Veinte de Noviembre	FISM	\$ 850,000
Pavimentación de la calle Principal	Valle de San Juan	FISM	812,018
Pago de Energía Eléctrica de pozos	Villa Hidalgo	FORTAMUN-DF	130,000
Despensas a Población en General	Varias Localidades	FORTAMUN-DF	50,000
Rehabilitación de pozo de Agua Potable	Rincón del Refugio	FORTAMUN-DF	45,000
		TOTAL	\$ 1,887,018

J) Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros proporcionados por el H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., podemos concluir que su sistema de contabilidad contraviene las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos y los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes.

Aunado a lo anterior el Ayuntamiento no utilizó un sistema contable para el registro armonizado de sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

K) Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-55/13-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario.
Localidad: Villa Hidalgo.
Monto del POA: \$4,655,649
Monto ejercido contable: \$809,722
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Constructora BIBSA, S.A. de C.V.
 (Ing. Edgar Medina Lara).
Monto del contrato: \$4,655,649

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM	OTROS	RAMO 20
\$4,655,649	\$1,160,289	\$1,165,120	\$2,330,240
100%	25%	25%	50%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

Ejercicio 2012 (enero – septiembre).

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$349,174	\$4,655,649	\$3,098,676	\$1,047,521

Ejercicio 2013 (octubre – diciembre).

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$809,722	\$4,655,649	\$1,556,973	\$0

Total del Ejercicio 2012-2013 (enero – diciembre).

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$1,158,896	\$4,655,649	\$4,655,649	\$1,047,521

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 66 LOPSRM Federal y art. 60 al 68, 137 y 138 del Reglamento).
2. No presenta finiquito (art. 64 LOPSRM Federal y art. 135 al 138 del Reglamento).

De Control Interno

1. La obra no opera porque las descargas domiciliarias son por cuenta de los habitantes de las colonias beneficiadas y aun no se han conectado a la red de drenaje municipal.
2. No se presenta: acta de entrega recepción (art. 64 LOPSRM Federal y art. 135 al 138 del reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-55/13-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle Principal.
Localidad: Pedrera del Tanquito.
Monto del POA: \$850,000
Monto ejercido contable: No reportado.
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Construcciones L. C. R. del Centro, S.A. de C.V.
 (Lic. Lázaro Cadena Rodríguez).
Monto del contrato: \$849,570

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM	RAMO 20
\$850,000	\$413,895	\$436,105
100%	49%	51%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

Ejercicio 2012 (enero – septiembre).

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$254,871	\$850,000	\$254,871	\$254,871

Ejercicio 2013 (octubre – diciembre).

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$0	\$850,000	\$594,699	\$0

Total del Ejercicio 2012-2013 (enero – diciembre).

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$254,871	\$850,000	\$849,570	\$254,871

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (art. 66 LOPSRM Federal y art. 60 al 68, 137 y 138 del Reglamento).
2. No presenta finiquito (art. 64 LOPSRM Federal y art. 135 al 138 del Reglamento).

De Control Interno

1. No se presenta: acta de entrega recepción (art. 64 LOPSRM Federal y art. 135 al 138 del Reglamento) y aviso de terminación de la obra (art. 64 LOPSRM Federal y art. 135 al 138 del Reglamento).
2. No se presenta: pruebas de laboratorio (art. 132, IV del Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-55/13-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle Zapata.
Localidad: Peotillos.
Monto del POA: \$850,000
Monto ejercido contable: No reportado.
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Construcciones L. C. R. del Centro, S.A. de C.V.
 (Lic. Lázaro Cadena Rodríguez).
Monto del contrato: \$847,330

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM	RAMO 20
\$850,000	\$413,895	\$436,105
100%	49%	51%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

Ejercicio 2012 (enero – septiembre).

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$459,950	\$850,000	\$433,837	\$433,837

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

Ejercicio 2013 (octubre – diciembre).

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$0	\$850,000	\$412,380	\$0

Total del Ejercicio 2012-2013 (enero – diciembre).

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$459,950	\$850,000	\$846,217	\$433,837

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Falta documentación comprobatoria: \$3,783

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (art. 66 LOPSRM Federal y art. 60 al 68, 137 y 138 del Reglamento).
2. No presenta finiquito (art. 64 LOPSRM Federal y art. 135 al 138 del Reglamento).

De Control Interno

1. Se observa administrativamente el pago de 2 conceptos fuera de catalogo ya que la autorización de los precios unitarios de estos conceptos no se realizo el procedimiento de solicitud y autorización de precios atípicos y/o fuera de catalogo por parte del municipio y del contratista.

No.	Concepto	Un	Cantidad Estimado
1	Trazo y nivelación del terreno. Incluye: Puentes, estacas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	4,658.00
2	Construcción de vado de concreto hidráulico f'c = 250 kg/cm2 con un espesor de 15 cm., 7.00 mts de largo y 6.00 mts de ancho. Incluye: Cimbrado, curado, colado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00

2. No se presenta: pruebas de laboratorio (art. 132, IV del Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$3,783
 Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-55/13-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle sin Nombre.
Localidad: San Lorenzo.
Monto del POA: \$1,000,000
Monto ejercido contable: No reportado.
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Construcciones L. C. R. del Centro, S.A. de C.V.
(Lic. Lázaro Cadena Rodríguez).
Monto del contrato: \$ 998,020

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM	RAMO 20
\$1,000,000	\$500,000	\$500,000
100%	50%	50%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

Ejercicio 2012 (enero – septiembre).

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$559,290	\$1,000,000	\$557,690	\$557,690

Ejercicio 2013 (octubre – diciembre).

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$0	\$1,000,000	\$438,721	\$0

Total del Ejercicio 2012-2013 (enero – diciembre).

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$559,290	\$1,000,000	\$996,411	\$557,690

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Falta documentación comprobatoria: \$3,589

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (art. 66 LOPSRM Federal y art. 60 al 68, 137 y 138 del Reglamento).

2. No presenta finiquito (art. 64 LOPSRM Federal y art. 135 al 138 del Reglamento).

De Control Interno

1. Se observa administrativamente el pago de este concepto fuera de catalogo ya que la autorización de este precio unitario no se realizo el procedimiento de solicitud y autorización de precio atípico y/o fuera de catalogo por parte del municipio y del contratista.

No.	Concepto	Un	Cantidad Estimado
1	Trazo y nivelación del terreno. Incluye: Puentes, estacas, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	5,445.05

2. No se presenta: pruebas de laboratorio (art. 132, IV del Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$3,589
 Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-55/13-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle en El Leoncito.
Localidad: El Leoncito.
Monto del POA: \$950,000
Monto ejercido contable: \$954,113
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Primero Cargo y Asociados, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$919,471
Monto del convenio: \$ 34,651

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$950,000	\$950,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$954,113	\$950,000	\$954,113	\$950,000

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Corte o excavaciones adicionales abajo de la subrasante en cualquier tipo de material, cuando el material se desperdicie, por unidad de obra terminada (clausula 003/11-J-1), PUOT.	M3	533.54	0.00	533.54	\$ 50,099
2	Bases del banco que elija la contratista. Incluyendo acarrees, compactadas al 100% PVSM. PUOT.	M3	533.54	0.00	533.54	\$ 142,919
					Redondeo	\$ 1
					Subtotal	\$ 193,019
					IVA	\$ 30,883
					Total	\$ 223,902
					FISM	\$ 223,902

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Carpetas asfálticas. Incluye: Riego de liga, cemento asfáltico AC-20 emulsión y acarrees del banco que elija la contratista, compactadas al 95% de 5 cm de espesor P.U.O.T.	M3.	139.44	0.00	139.44	\$ 390,852
2	Marcas en el pavimento, pintura amarilla en raya central de 10 cm de ancho.	ML.	515.43	0.00	515.43	\$ 10,499
3	Marcas en el pavimento, pintura blanca en rayas laterales de 10 cm de ancho.	ML.	1,030.85	0.00	1,030.85	\$ 22,328
4	Materiales asfálticos de rompimiento lento, riego de impregnación ECI-60. P.U.O.T.	LT	4,181.58	0.00	4,181.58	\$ 109,808
5	Construcción de dentellón de guarnición de concreto hidráulico simple sección 15-20x40	ML	33.93	0.00	33.93	\$ 8,456
					Redondeo	\$ 1
					Subtotal	\$ 541,944
					IVA	\$ 86,711
					Total	\$ 628,655
					FISM	\$ 628,655

En periodo de aclaraciones presentan solicitud por escrito de una inspección ocular de la obra y reporte fotográfico en donde se aprecian los trabajos ejecutados, por lo que el desahogo de las observaciones financieras por "conceptos pagados no ejecutados" quedan supeditados a una nueva inspección física a la obra.

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (art. 32 III y 61 LOPSRM).
2. Licitación incorrecta: No se presenta: publicación periódico de mayor circulación (Art. 27 LOPSRM).
3. Inobservancia al artículo 22 del Reglamento de la LOPSRM Estatal, lo anterior limita en número de concursantes.

De Control Interno

1. Se observa administrativamente el pago de 4 conceptos fuera de catalogo ya que el escrito de fecha 29 de noviembre de 2013, en donde se autorizan los precios unitarios fuera de catalogo, que emite el Ing. Pedro Martínez López, coordinador de desarrollo social no se firma el escrito por lo que el documento carece de validez.

No.	Concepto	Un	Cantidad Estimado
1	Corte o excavaciones, adicionales debajo de la subrasante, en cualquier tipo de material...\$93.90/M3.	M3	533.54
2	Bases del banco que elija la contratista, incluyendo acarreos, compactadas al 100% PVSM...\$267.87/M3.	M3	533.54
3	Materiales asfálticos de rompimiento lento, riego de impregnación...\$26.26/LTO.	LTO	4,181.58
4	4.- Construcción de dentellón de guarnición de concreto hidráulico simple sección...\$249.21/ML.	ML	33.93

2. Se considera improcedente el acta de entrega recepción debido a la situación que guarda la obra.

3. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento) y pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$852,557
Observaciones Administrativas: 6

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-55/13-R33-06

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Carpeta asfáltica en calle Principal.
Localidad: Zapotillo.
Monto del POA: \$1,300,000
Monto ejercido contable: \$1,305,628
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Primero Cargo y Asociados, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$1,262,948
Monto del convenio: \$ 42,745

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$1,300,000	\$1,300,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$1,305,628	\$1,300,000	\$1,305,628	\$1,300,000

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Concreto hidráulico f'c = 150 kg/cm2 en muros. P.U.O.T.	M3.	0.80	0.00	0.80	\$ 1,327
2	Zampeados de concreto hidráulico f'c = 150 kg/cm2. P.U.O.T.	M3.	1.44	0.00	1.44	\$ 2,388
3	Rellenos para protección de las obras de drenaje. P.U.O.T.	M3.	6.18	0.00	6.18	\$ 787
4	Materiales asfálticos de rompimiento lento, riego de impregnación ECI-60. P.U.O.T.	LT.	5,379.30	4,697.56	681.74	\$ 14,698
5	Carpetas asfálticas. Incluye: Riego de liga, cemento asfáltico AC-20 emulsión y acarreo del banco que elija la contratista, compactadas al 95% de 5 cm de espesor P.U.O.T.	M3.	180.00	125.27	54.73	\$ 169,323
6	Marcas en el pavimento, pintura amarilla en raya central de 10 cm de ancho.	ML.	551.02	0.00	551.02	\$ 12,343

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
7	Marcas en el pavimento, pintura blanca en rayas laterales de 10 cm de ancho.	ML.	1,101.00	0.00	1,101.00	\$ 26,237
					Redondeo	\$ -1
					Subtotal	\$ 227,102
					IVA	\$ 36,336
					Total	\$ 263,438
					FISM	\$ 263,438

En periodo de aclaraciones presentan solicitud por escrito de una inspección ocular de la obra y reporte fotográfico en donde se aprecian los trabajos ejecutados, por lo que el desahogo de las observaciones financieras por "conceptos pagados no ejecutados" quedan supeditados a una nueva inspección física a la obra.

2. Se detectó una observación financiera por concepto fuera de especificación:

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Tubo de concreto simple de 90 cm de diámetro. P.U.O.T.	ML.	12.50	0.00	12.50	\$ 6,491
					Redondeo	\$ 0
					Subtotal	\$ 6,491
					IVA	\$ 1,039
					Total	\$ 7,530
					FISM	\$ 7,530

En inspección ocular se verifica un tubo de concreto de 53.5 cm (21") de diámetro por una longitud de 12.70 ml.

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (art. 32 III y 61 LOPSRM).
2. Licitación incorrecta: No se presenta: publicación periódico de mayor circulación (Art. 27 LOPSRM).
3. Inobservancia al artículo 22 del Reglamento de la LOPSRM Estatal, lo anterior limita en número de concursantes.

De Control Interno

1. Se considera improcedente el acta de entrega recepción debido a la situación que guarda la obra.
2. Se observa improcedente las notas de bitácora y reportes de supervisión, debido a que manifiestan terminada la obra sin estarlo.
3. Se observa que el finiquito de obra está mal elaborado ya que no corresponde a los montos realmente pagados.

4. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento) y pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$270,968
 Observaciones Administrativas: 7

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-55/13-RO-07

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de camino de cabecera municipal-Corcovada.
Localidad: Villa Hidalgo.
Monto del POA: \$ 9,919,284
Monto ejercido contable: \$ 10,005,892
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Excavaciones Profesionales, S.A. de C.V. (Ing. Edgar Medina Lara).
Monto del contrato: \$ 9,919,284

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	RAMO 23
\$9,919,284	\$9,919,284
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$10,005,892	\$9,919,284	\$6,032,275	\$6,029,485

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Desmonte, P.U.O.T. Incluye: Todos los acarreo. Del Km 0+000 - 5+538.26 (Clausula 001/11-I).	HA	3.12	2.88	0.24	\$ 8,776
2	Despalme para desplante de terraplén. Incluye: Todos los acarreo, seleccionando el material para arroje de taludes, P.U.O.T. (Clausula 002/11-I).	M3	3,850.78	3,456.00	394.78	\$ 23,154
3	Excavaciones, P.U.O.T. En cortes y adicionales, cuando el material se desperdicie. Incluye: Todos los acarreo. (Clausula 003/11-J.1).	M3	1,440.00	1,296.00	144.00	\$ 7,569
4	Excavación, P.U.O.T. Cualesquiera que sean su clasificación y profundidad. (Clausula 007/11-J).	M3	285.00	256.50	28.50	\$ 6,637
5	Suministro, formación y compactación, P.U.O.T. Incluye: Todos los acarreo de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobre ancho. Terraplén compactado al 90% con material procedente de banco. (Clausula 009/11-J).	M3	3,489.00	3,140.00	349.00	\$ 39,360
6	Suministro, formación y compactación, P.U.O.T. Incluye: Todos los acarreo de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobre ancho. Sub-yacente compactada al 95% con material procedente de banco de préstamos. (Clausula 009/11-J).	M3	9,600.00	8,640.00	960.00	\$ 114,758
7	Suministro, formación y compactación, P.U.O.T. Incluye: Todos los acarreo de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobre ancho. Sub-rasante compactada al 100% con material procedente de banco de préstamos. (Clausula 009/11-J).	M3	9,600.00	8,640.00	960.00	\$ 118,301
8	Rellenos de excavaciones con material compactable procedente de banco. Incluye: Todos los acarreo P.U.O.T.	M3	176.00	158.40	17.60	\$ 2,744
9	Arroje de taludes con material seleccionado producto de los despalme, P.U.O.T., (espesor promedio 20 cm). Incluye: Todos los acarreo.	M3	1,641.00	1,477.00	164.00	\$ 9,020
					Redondeo	\$ -1
					Subtotal	\$ 330,318
					IVA	\$ 52,851
					Total	\$ 383,169
					OTROS	383,169

2. Se detectó una observación financiera por faltante de documentación técnica de los siguientes conceptos estimados (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Concreto hidráulico, P.U.O.T., norma, simple, colado en seco de f'c = 250 kg/cm2. (Clausula 003/04-J).	M3	56.00	0.00	56.00	\$ 107,579
2	Concreto hidráulico, P.U.O.T., ciclópeo de f'c = 150 kg/cm2. (Clausula 003/04-J).	M3	109.00	0.00	109.00	190,266

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
3	Acero de refuerzo de fy = 4200 kg/cm ² , P.U.O.T. Incluye: Habilitado, armado y colocación final. (Clausula 004/02-J).	KG	5,367.00	0.00	5,367.00	142,548
					Redondeo	\$ -1
					Subtotal	440,392
					IVA	70,463
					Total	\$ 510,855
					OTROS	510,855

Lo anterior debido a que no se presenta: análisis estructural, planos de armados, planos arquitectónicos y los números generadores a detalle.

3. Anticipo no amortizado \$1,665,861

4. Falta documentación comprobatoria: \$3,973,616

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM).

2. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento).

3. Inobservancia a los artículos 12, 32, 39 y 39 bis de la LOPSRM Federal y art. 31 del Reglamento de la LOPSRM Federal, lo anterior limita en número de concursantes.

De Control Interno

1. Se observa la falta de pólizas de cheque de pago de las estimaciones No. 1 y No. 2.

2. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento), aviso de terminación de la obra (Art. 135 Reglamento), convenio adicional (Art. 56 LOPSRM), dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 17 LOPSRM), información técnica o memoria descriptiva, presupuesto base del ayuntamiento y prórrogas.

3. No se presenta: bitácoras (Art. 50 LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento) y pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: \$6,533,501
 Observaciones Administrativas Otros Recursos: 6

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2013	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	\$8,879,002
MONTO FISCALIZADO	\$4,738,079
PORCENTAJE FISCALIZADO	53 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	7
OBSERVACIONES FINANCIERAS	\$1,130,897
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	29

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2013	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	\$14,786,854
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	\$ 6,533,501
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	6

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2013	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	\$19,524,933
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	\$ 7,664,398
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	35

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64, fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

En los últimos años se ha propiciado un gran impulso a la medición del desempeño gubernamental, obligando a los gobiernos a mejorar la prestación de los servicios, hacer que la administración de los recursos públicos sea eficiente y eficaz, y a rendir cuentas claras.

El desarrollo institucional de un gobierno de cualquier nivel, va en función de su capacidad de supervisar y evaluar continuamente su funcionamiento. La medición al desempeño motiva a realizar evaluaciones en las funciones de una entidad pública, cuyos resultados se traducirán en ajustes que permitan alcanzar las metas y los objetivos trazados y redireccionar las políticas públicas a favor de las demandas más solicitadas por la sociedad.

Un indicador de desempeño se define como el resultado del análisis comparativo de un resultado de medida de desempeño a una meta de desempeño correspondiente. Estas medidas dan una indicación de desempeño.

Para efectos de poder ser comparables las cifras, para la determinación de los indicadores de desempeño, fue necesario considerar solo los importes de enero a diciembre 2013 no obstante que la Cuenta Pública 2013 presenta cifras de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

A fin de evaluar el desempeño, la Auditoría Superior del Estado utilizó los siguientes indicadores:

- Financieros
- Índice de Marginación
- Alcance de Revisión
- Distribución del Gasto por Programa
- Programas del Ramo 33

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez <i>Activo Circulante / Pasivo Circulante</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 0.88% a los egresos realizados en el mismo.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda <i>Amortización de Pasivos / Gasto Total</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 0.88% a los egresos realizados en el mismo.
	Nivel de Endeudamiento <i>Deuda Contratada / Ingresos Propios + Participaciones Reales</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 0.88% a los egresos realizados en el mismo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera <i>Ingresos Propios / Ingresos Totales</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 0.88% a los egresos realizados en el mismo.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente <i>Ingresos Propios / Gasto Corriente</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 0.88% a los egresos realizados en el mismo.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social <i>Gasto Sustentable / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 0.88% a los egresos realizados en el mismo.
	Índice de Tendencias en Nómina <i>Gasto en nómina del ejercicio / Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 0.88% a los egresos realizados en el mismo.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación <i>Gasto en Nómina / Gasto de Operación</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 0.88% a los egresos realizados en el mismo.
	Resultado Financiero <i>Existencia + Ingresos / Egresos</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 0.88% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.

Índice de Marginación

Los índices de marginación miden la interrelación de una serie de indicadores prioritarios para el desarrollo social de los sectores mas necesitados, como lo es la educación, vivienda, agua entre otros.

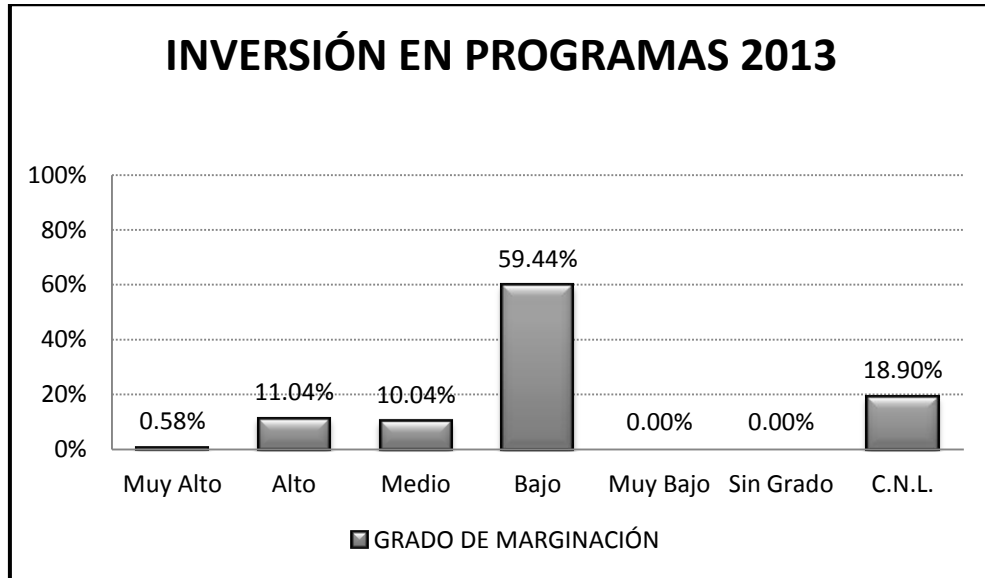
Alcance de revisión

Universo Seleccionado:	\$ 12,518,864
Muestra Auditada:	12,518,862
Representatividad de la Muestra:	99.99%

GRADO DE MARGINACIÓN	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2013	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	5	2	\$ 72,656	594
Alto	20	16	1,381,799	4,670
Medio	5	5	1,257,447	2,715
Bajo	8	8	7,440,734	6,791
Muy bajo	-	-	0	0
Sin Grado	21	-	0	0
Comunidades no localizadas	2	1	2,366,226	106
TOTAL	61	32	\$ 12,518,862	14,876

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) con base en el II Censo de Población y Vivienda 2011, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2011, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2013.

Derivado del análisis de la revisión se determina que el grado de marginación se aplicó de la siguiente manera:



Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el municipio presenta 9 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de \$2,366,226

Distribución del Gasto por Programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
AGUA POTABLE	\$ 2,069,371	16.53
ALCANTARILLADO Y DRENAJE	300,270	2.4
ASISTENCIA SOCIAL	398,000	3.18
CAMINOS RURALES	1,474,852	11.78
DESARROLLO INSTITUCIONAL	179,524	1.43
DESARROLLO MUNICIPAL	34,831	0.28
ELECTRIFICACION RURAL	71,087	0.57
INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	980,479	7.83
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	214,848	1.72
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,392,198	11.12
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	548,463	4.38
ORGANOS DE CONTROL	28,038	0.22
SITIOS HISTORICOS	5,280	0.04
SEGURIDAD PUBLICA	1,884,605	15.05
URBANIZACION MUNICIPAL	1,336,126	10.67
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1,170,000	9.35
GASTOS INDIRECTOS	430,892	3.44
TOTAL	\$ 12,518,864	100.00

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

Siendo los rubros de mayor importancia Agua Potable, Caminos Rurales, Infraestructura Educativa, Seguridad Pública, urbanización Municipal y Mejoramiento de Vivienda.

Programas del Ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel del Gasto al 31 diciembre de 2013	76.21	Del monto asignado del FISM por \$6,900,708 se ejerció el 76.21% al 31 de diciembre del ejercicio 2013.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	7.49	De la inversión ejercida del FISM \$5,258,762 al cierre del ejercicio, se aplicó el 7.49% en la Cabecera Municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	18.82	De la población total del Municipio, el 18.82% se concentra en la Cabecera Municipal.
II.4	Viviendas particulares habitadas que no disponen de:		
II.4.1	Agua entubada de red pública	21.43	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 21.43% carece del servicio de agua potable.
II.4.2	Drenaje	26.45	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 26.45% carece de servicio de drenaje.
II.4.3	Energía eléctrica	6.24	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 6.24% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	DIFUSIÓN		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	75	Cumplió Parcialmente.
IV.	IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	30.69	Los ingresos propios Municipales por \$2,117,728 representan el 30.69% del monto asignado del FISM por \$6,900,708.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	-	El Municipio no realizó obra pública con recurso municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2013; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013	100	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$7,118,703 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del ejercicio 2013
II.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
II.1	Gasto en seguridad pública	25.96	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$7,118,703 al cierre del ejercicio, se destinó el 25.96% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	48.18	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$7,118,703 al cierre del ejercicio, se destinó el 48.18% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	20.38	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$7,118,703 al cierre del ejercicio, se destinó el 20.38% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$7,118,703 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos a estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	5.48	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$7,118,703 al cierre del ejercicio, se destinó el 5.48% a asistencia social y servicios comunitarios.
III.	OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El municipio no pago deuda con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El municipio no contrajo deuda con recursos de éste fondo.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de \$1,884,605 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	DIFUSIÓN		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	75	Cumplió Parcialmente.
VI.	IMPORTANCIA DEL FAFM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	29.75	Los ingresos propios Municipales por \$2,117,728 representan el 29.75% del monto asignado del FORTAMUN-DF por \$7,118,703.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FAFM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FAFM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2013; Informe de Avance Físico Financiero del FAFM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	84.50	Del total de obras programadas el 84.50% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	33.37	El 33.33% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	66.67	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2013 el 66.67% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 019% se concentra en la Cabecera Municipal y el 081% en las comunidades.
	Cabecera Municipal	019	
	Comunidades	081	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	29.38	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$12,518,864 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013, se aplicó el 29.38% en la Cabecera Municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	70.62	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$12,518,864 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013, se aplicó el 70.62% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FISM, FAFM, FISE y otros al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FAFM a los Municipios de fecha 24 de enero 2013; Informe de Avance Físico Financiero; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Villa Hidalgo S.L.P.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	81	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 81% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	33.33	El 33.33% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	66.67	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2013 el 66.67% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	88	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 88% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FAFM.

Derivado de la evaluación al desempeño que se realizó se desprende que el Municipio cumple de manera parcial ya que en algunos rubros no se encuentra dentro de los parámetros establecidos; sin embargo es de suma importancia mencionar que las recomendaciones tienen carácter enunciativo, por lo que el Municipio deberá de llevar a cabo las adecuaciones correspondientes de acuerdo con los objetivos y necesidades propias del Municipio.

IV. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD

Aspecto Legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, establece textualmente:

“Artículo 7º. La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

*VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así **como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad**, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables.”*

Con fundamento en el citado artículo, esta Autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó analizar y fiscalizar el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, verificando los actos de Legalidad al Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., que complemente la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado período.

En este orden de ideas, la Auditoría de Legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por la Institución Pública Municipal, contribuyen a la consecución de sus metas y objetivos.

Alcance de Revisión

Los alcances de la auditoría de Legalidad practicada al Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., son:

1. Revisión de las Actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.
2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P. en los rubros de:
 - a. Comodato
 - b. Arrendamiento
 - c. Servicios Profesionales
 - d. Deuda
 - e. Convenios
3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los Bienes Muebles e Inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., en el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, en los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.
5. Revisión de las Actas del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Villa Hidalgo, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de Actas de Cabildo

- a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., no realizó durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, así como enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, cuando menos dos sesiones ordinarias, incumpléndose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b. Se observó que aún y cuando se haya realizado la presentación de los Informes Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre de 2013, ante el Cabildo de ese Municipio, se incumplió con las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido para tal efecto.
- c. Resultó que en la presentación de los Informes Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre de 2013, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., se realizó fuera del plazo establecido, incumpléndose con las disposiciones contenidas en el artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevo a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, quedando así descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	\$ 566,179
Ramo 33	424,016
Otros Recursos	0
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	1,130,897
Obra Pública Otros Recursos	6,533,501
TOTAL	\$ 8,654,593

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	18
Ramo 33	6
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	29
Obra Pública Otros Recursos	6
Legalidad	15
TOTAL	74

VI. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., del periodo de de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario *realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.*

ATENTAMENTE

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ